



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 25-01-2021-MPT

Talara, 27 de enero de 2021

**VISTO:**

La Carta s/n de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Abg. Milagros Miroslava Zapata Ramos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la Señora Milagros Miroslava Zapata Ramos, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que si bien durante los días del 26 al 29 de enero de 2021 solicitó hacer uso de descanso físico vacacional; no se ha producido su ausencia debido a que en coordinación con su superior se determinó la existencia de necesidad de servicio para atender las múltiples actividades propias de Jefatura de Recursos Humanos. En tal sentido que solicita dejar sin efecto los actos que se hayan originado ante su solicitud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 22-01-2021-MPT de fecha 26 de enero de 2021, se encargó las funciones de la Unidad de Recursos Humanos a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, durante los días 26 al 29 de enero de 2021, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas. Por tanto, vista la solicitud de la servidora Milagros Miroslava Zapata Ramos, en su condición de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se debe dejar sin efecto el encargo de las funciones dispuesto mediante Resolución de Alcaldía 22-01-2021-MPT de fecha 26 de enero de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía 22-01-2021-MPT de fecha 26 de enero de 2021, que encargó las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, desde el 26 al 29 de enero de 2021, a la CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las interesadas; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE CAJUNAY  
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesadas  
GM  
URH  
OAF  
UTIC  
Archivo  
JFLT/C/JAVI/rnaritza,z.

